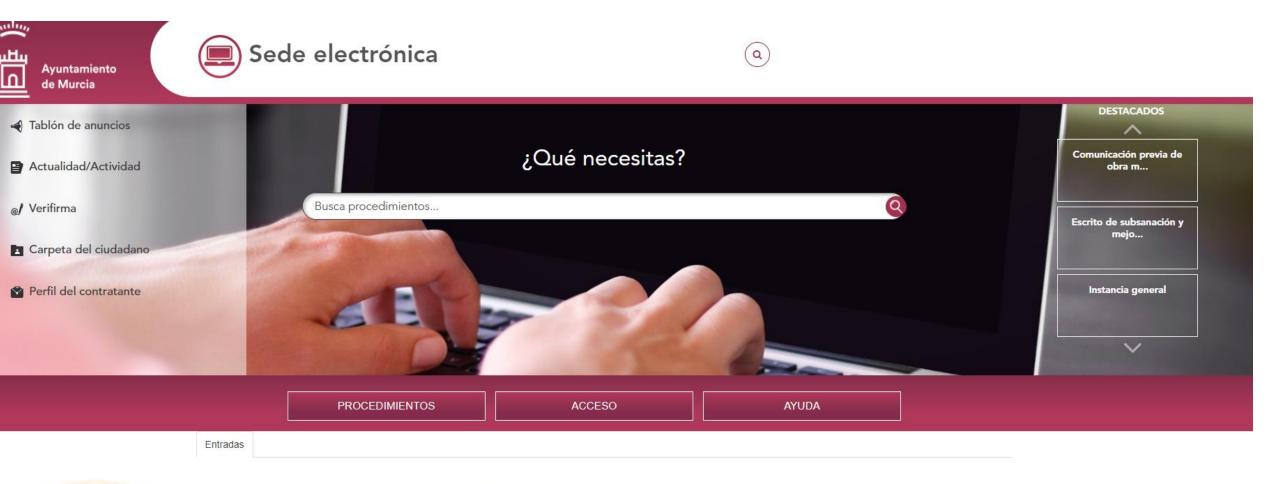
Procedimientos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia:



Trámites para ciudadanos

















TRÁFICO Y TRANSPORTES



ACTIVIDADES VIA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES



CULTURA, TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES



EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

Ver más

Ver más

Ver más

Ver más





CONSUMO, COMERCIO Y EMPRESA



SEGURIDAD Y EMERGENCIA



HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Ver más

Ver más

Ver más

Ver más



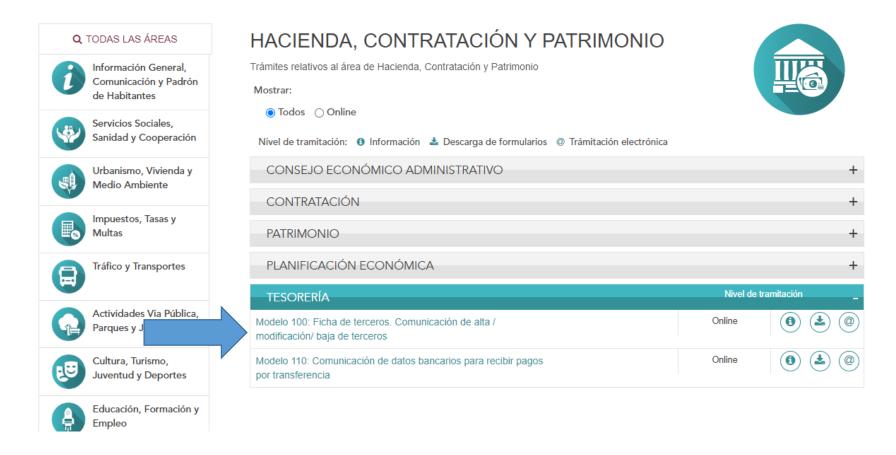
VER TODOS











Modelo 100: Ficha de terceros. Comunicación de alta / modificación/ baja de terceros









Este trámite permite trasladar a la Oficina de Atención al Proveedor del Ayuntamiento de Murcia los datos de los terceros que contraten con el Ayuntamiento, así como los cesionarios.

INFO +

TRAMITACIÓN

Online

Presencial



Puede consultar la Ayuda acerca de cómo presentar su solicitud online.

DESTINATARIOS +

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA +

MODELOS PARA DESCARGAR +

FORMA DE INICIO

A solicitud del interesado







Modelo 100: Ficha de terceros. Comunicación de alta / modificación/ baja de terceros







Tramitar online

Este trámite permite trasladar a la Oficina de Atención al Proveedor del Ayuntamiento de Murcia los datos de los terceros que contraten con el Ayuntamiento, así como los cesionarios.



TRAMITACIÓN

Online

Presencial



Puede consultar la Ayuda acerca de cómo presentar su solicitud online.

DESTINATARIOS

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA





■ Home	Tablón de anuncios	Actualidad/Actividad	Verifirma	Carpeta del ciudadano
		PROCEDIMIENTOS		ACCESO

Acceso con Certificado Electrónico



Para acceder a la **tramitación electrónica**, así como a la **carpeta del ciudadano** y a toda la **información personal** relacionada, Ud. debe acreditar su identidad mediante el uso de un certificado electrónico.

Actualmente, la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia admite certificados electrónicos de los siguientes proveedores de servicios de certificación:

- DNI electrónico (Dirección General de Policía Ministerio del Interior)
- ACCV (Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Generalitat Valenciana)
- En general, todos aquellos certificados reconocidos en la plataforma @Firma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Puede acceder con su certificado electrónico a través del siguiente enlace:



Cómo obtener el Certificado electrónico

AVISO: Una vez acreditada su identidad mediante el uso del certificado electrónico correspondiente, si Ud. desea cerrar la sesión o cambiar la identidad del usuario mediante el uso de otro certificado electrónico, deberá cerrar previamente el navegador y abrir una sesión de nuevo.



© Ayuntamiento de Murcia

Procedimientos

Tablón de anuncios

Actualidad / Actividad

Notifica

Verifirma

Carpeta del ciudadano

Perfil del contratante

Sugerencias y reclamaciones

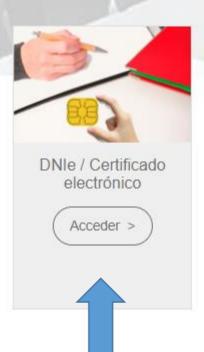






Elija el método de identificación

Si no transcurren más de 60 minutos entre autenticaciones y llamadas a Cl@ve, se le autenticará automáticamente de forma transparente.





Acceso PIN 24H

Acceder >

Para usarlo es necesario registrarse



Cl@ve permanente

Acceder >

Para usarlo es necesario registrarse











© Ayuntamiento de Murcia

Procedimientos

Tablón de anuncios

Actualidad / Actividad

Verifirma Carpeta del ciudadano Perfil del contratante







Modelo 100: Ficha de terceros. Comunicación de alta / modificación/ baja de terceros



Modelo 100: Ficha de terceros. Comunicación de alta / modificación/ baja de terceros







Tramitar online

Este trámite permite trasladar a la Oficina de Atención al Proveedor del Ayuntamiento de Murcia los datos de los terceros que contraten con el Ayuntamiento, así como los cesionarios.

INFO +

TRAMITACIÓN

Online

Presencial



Puede consultar la Ayuda acerca de cómo presentar su solicitud online.

4

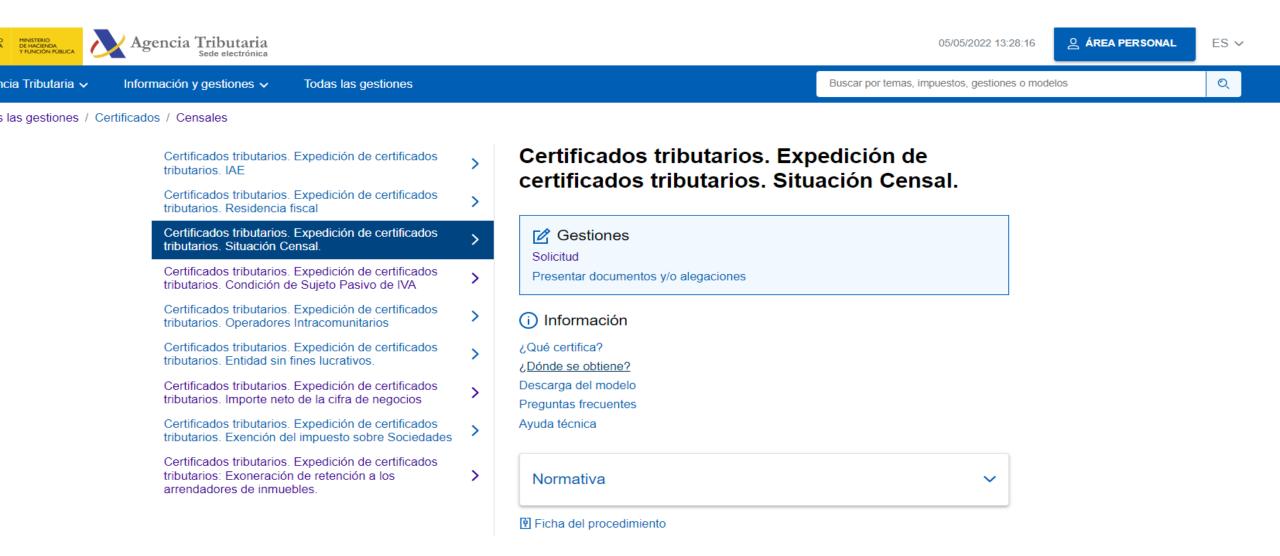
DESTINATARIOS

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Deberán aportar la siguiente documentación:

- 1.- Certificado de situación censal expedido por la AEAT con CSV.
- 2.- Personas jurídicas: Documento Número de identificación fiscal expedido por la AEAT con CSV.
- 3.- En caso de actuar por representante deberá aportar acreditación de la representación.

El certificado censal o certificado de la situación censal del proveedor lo obtiene éste de la AEAT online





Modelo 100: Ficha de terceros. Comunicación de alta / modificación/ baja de terceros



3 meses EFECTO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO Positivo ÓRGANOS COMPETENTES Oficina de Atención al Proveedor **RECURSOS** Recurso de reposición PREGUNTAS FRECUENTES CONTACTAR Para interesarse por el estado de la estimación y/o resolución de la solicitud, podrá consultar la Carpeta del Ciudadano dentro de esta Sede Electrónica durante las 24 horas del día, los 365 días del año, o bien ponerse en contacto con la Oficina de Atención al Proveedor, por teléfono 968278959 o por email proveedores altaterceros@ayto-murcia.es

PLAZO DE RESOLUCIÓN

Nota: La Oficina de Atención al Proveedor podrá informar únicamente sobre el estado de la solicitud, pero para informarse o solucionar problemas técnicos de cualquier tipo con la sede o los procedimientos en sí deberán ponerse en contacto con el Servicio de Informática municipal.

DESTINATARIOS

Este trámite permite trasladar a la Oficina de Atención al Proveedor del Ayuntamiento de Murcia los datos de los terceros que contraten con el Ayuntamiento, así como los cesionarios.

Se trata de un trámite que deben llevar a cabo, en Sede electrónica, tanto personas físicas como personas jurídicas con las que contrate el Ayuntamiento de Murcia. Tanto para altas nuevas, como para modificaciones de datos (de datos de contacto o de denominación principalmente) o para bajas.

Para cumplimentar los datos bancarios deberán rellenar obligatoriamente el formulario de Comunicación de datos bancarios y solicitud de pagos mediante transferencia (modelo 110)

Si Ud. está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, la presentación de instancias, solicitudes y comunicaciones al Ayuntamiento de Murcia deberá realizarse obligatoriamente a través de sede electrónica.









